



ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN URBANA Y GOBIERNO ABIERTO MEDIANTE LOS CUALES SE EXHORTA LA DIRECCION EJECUTIVA DE SERVIOS URBANOS LA DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACION SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DURANTE LAS NOCHES EN LA ADMINISTRACIÓN.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 1, párrafo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, que habla de la integración, organización y facultades de las alcaldías, señalando que las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años. Instruye
- II. Que con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las Comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.
- III. Que con fundamento en el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México son atribuciones del Concejo, nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público.
- IV. Que conforme al artículo 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Ordinarias que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía.
- V. Que conforme al artículo 76 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, aprobado por los integrantes del mismo, la Comisión y a través de la presidencia se podrá solicitar información o documentación al titular de la Alcaldía o de las áreas correspondientes, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o área de trabajo debiéndose proporcionar en un **término no mayor a diez días.**



- VI. De acuerdo a lo expuesto en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Gestión Urbana Y Gobierno Abierto por el Lic. Montiel sobre la existencia de un programa de recolección de residuos sólidos en horarios vespertino y nocturno en 34 colonias donde tienen puntos rojos en tiro de residuos a cielo abierto y tiraderos clandestinos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Concejo tienen a bien suscribir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbano, nos haga llegar y se publique en medios electrónicos la información de los horarios, colonias, rutas y paradas que tiene el servicio de recolección de residuos sólidos vespertino y nocturno, esto con la finalidad de poder atender las demandas de información por parte de los vecinos de esta Alcaldía.

Dado en la sede oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

Cjal. ALBERTO BURGOA
MALDONADO

PRESIDENTE

Cjal. THANIA NATALIE SOLIS
VARGAS

SECRETARIO

Cjal. YAIR FIGUEROA SANDOVAL

INTEGRANTE